1621-C-25

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 268

VISTO:

El reciente logro deportivo alcanzado por la Selección Correntina de Hockey sobre Césped Sub 19-Damas, que se consagró campeona del Campeonato Argentino Sub 19–Damas Ascenso C, realizado en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, obteniendo así el ascenso a la categoría Damas Sub 19 Ascenso B para el año 2026; el Articulo 14, Inciso 14) de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado campeonato, reunió a los mejores seleccionados, convirtiéndose en una instancia de competencia y desarrollo deportivo de alto nivel.

Que, el conjunto correntino, bajo la conducción técnica de Beto Cerutti, preparador físico Federico Gómez Duette, jefa de equipo Mariana Higa, Camara Juani de Haro, logró el título tras imponerse en la final ante el seleccionado de Chile, por 4 a 3 en la definición por penales, luego de igualar 1 a 1 en el tiempo reglamentario.

Que, la jugadora Bianca Urquídiz fue elegida como la mejor jugadora de la final, mientras que Serena Silva Leiz resultó la goleadora del equipo campeón con 4 tantos, destacándose junto a todo el plantel por su esfuerzo, disciplina y compromiso.

Que, la obtención de este título no sólo representa un logro deportivo, sino también un hito histórico para el hockey femenino correntino, consolidando el trabajo formativo de la Asociación Correntina Amateur de Hockey y ratificando el crecimiento sostenido de la disciplina en nuestra provincia.

Que, la delegación correntina demostró gran compromiso, espíritu de equipo y profesionalismo, valores que trascienden lo deportivo y reflejan la dedicación de jugadoras, cuerpo técnico, dirigentes y familias que acompañan este proceso de desarrollo deportivo y humano.

Que, conforme lo establece el Artículo 14, Inciso 14) de la COM, es deber del Municipio implementar políticas deportivas, actividades recreativas y culturales como factores de promoción e integración social, en coordinación con asociaciones intermedias y organismos públicos, como base de la salud física, psíquica y social.

Escaneado con CamScanner

...2//

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 268

Que, en este sentido, el reconocimiento a los logros deportivos locales constituye una forma concreta de cumplir con dicho mandato, al valorar y visibilizar el deporte como herramienta de inclusión, prevención y fortalecimiento comunitario, promoviendo hábitos saludables y la participación ciudadana a través del deporte amateur.

Que, este campeonato tuvo una amplia participación de seleccionados de todo el país y de la región, lo que potencia el intercambio cultural y deportivo, promoviendo los valores de respeto, integración y cooperación entre provincias y países del ámbito sudamericano.

Que, resulta de Interés reconocer públicamente este logro, en tanto enaltece el deporte correntino, promueve la participación femenina en el ámbito competitivo y fortalece la identidad provincial en los escenarios nacionales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Logro de la Selección Correntina de Hockey Damas Sub-19"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el logro obtenido por la Selección Correntina de Hockey sobre Césped Sub 19–Damas, campeona del Campeonato Argentino Sub 19–Damas Ascenso C, realizado en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro y su consecuente ascenso a la categoría Damas Sub 19 Ascenso B para el año 2026.

Escaneado con CamScanner

1321-C-25

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"

...3//

Corrientes, 30 de Octubre de 2025

DECLARACIÓN Nº 268

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CL-AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner